

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.293 · 2016

BIENES DE INTERÉS HISTÓRICO NACIONAL

Boletín Oficial, 18 de noviembre de 2016 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Bienes de Interés Histórico Nacional

BIENES DE INTERÉS HISTÓRICO NACIONAL

Ley 27293

Declárase bien de Interés Histórico y Artístico Nacional, al edificio donde funcionaba el Colegio Nacional "Monseñor Doctor Pablo Cabrera".

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase bien de interés histórico y artístico nacional, en los términos de la ley 12.665, al edificio donde funciona el Colegio Nacional "Monseñor Doctor Pablo Cabrera", ubicado en la manzana circunscripta por las calles Santa Fe, Tucumán, Mitre y Avenida Rioja, de la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, a efectos de su mejor preservación, conservación y guarda del objetivo áulico.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente de conformidad a lo previsto en el artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Bienes de Interés Histórico Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).